

SANTIAGO DEL TEIDE**A N U N C I O****596****9599**

Bases para la convocatoria del examen de aptitud para la obtención del permiso municipal de conductor/a de autotaxi en el municipio de Santiago del Teide.

BASE PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases el establecimiento del procedimiento a seguir para obtener el permiso municipal de conductor/a en vehículos adscritos a las licencias municipales de autotaxi en este municipio, a que se refiere el art. 17.1.d) del Reglamento Municipal del servicio público de transportes de viajeros en autotaxi.

BASE SEGUNDA. Régimen jurídico

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 13/2007 de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; el Decreto 74/2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi; el Reglamento Municipal del servicio público de transportes de viajeros en autotaxi, publicado en BOP nº 85 de fecha 12 de junio de 2006; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

BASE TERCERA. Requisitos de los aspirantes.

Las personas físicas que deseen obtener el permiso municipal de conductor o conductora de vehículo autotaxi en el municipio de Santiago del Teide, tienen que cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- 1.- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad legal de jubilación.
 - 2.- Hallarse en posesión y vigencia del Permiso de Conducción de clase B o superior.
 - 3.- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, acreditado mediante certificado expedido por el Colegio Oficial de Médicos, ni ser consumidor habitual de estupefacientes o bebidas alcohólicas.
 - 4.- No haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del Permiso Municipal de Conducir, ni estar, en su caso, cumpliendo condena, que se acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad competente.
 - 5.- Hablar correctamente el castellano. Este requisito será exigible cuando la lengua oficial del país de nacimiento no sea el castellano, y se acreditará con documento de organismo oficial o academia que ponga de manifiesto tal conocimiento.
- Se podrán presentar a las pruebas selectivas aspirantes de otros países que cuenten con autorización de residencia legal en España, aunque no tengan autorización para trabajar, con el apercibimiento de que dicha autorización será requisito necesario e imprescindible para la obtención de la autorización municipal para conductor asalariado regulado en el artículo 15
- 6.- Superar las correspondientes pruebas de aptitud, que versarán sobre conocimiento del temario que figura establecido en estas Bases.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de las solicitudes.

Firmado por:	ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 26-05-2022 23:37:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9821BAFA0603733C2844CA99ABDDA6D			
Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/C9821BAFA0603733C2844CA99ABDDA6D			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2022 23:37:41 Ver sello			
- 1/7 -			
		Fecha de emisión de esta copia: 09-03-2026 10:02:58	

BASE CUARTA. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas de aptitud deberán presentar una solicitud suscrita por el interesado y dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en la sede electrónica municipal <https://sede.santiagodelteide.es>, identificándose con certificado digital o CI@ve, o en las oficinas en materia de asistencia de registros de este Ayuntamiento, dentro del plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que contendrá las presentes Bases y dará inicio al plazo de la convocatoria. El anuncio se publicará también en el tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal.

Las solicitudes podrán presentarse también en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de una solicitud supone la aceptación incondicionada de las bases de la presente Convocatoria.

A la solicitud, debe acompañarse la siguiente documentación:

- DNI o pasaporte para los que posean la nacionalidad española. El documento de identidad del país de origen o pasaporte para los ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tarjeta de identidad de extranjero (TIE), para los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.
- Permiso de conducción de la clase B o superior, en vigor.

BASE QUINTA. Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal Delegado del Servicio de Taxi dictará Resolución, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión y plazo de subsanación, en su caso.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal.

Los aspirantes que dentro del plazo otorgado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación del proceso.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, una vez resueltas las alegaciones y/o subsanados los errores, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y sede electrónica municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas.

BASE SEXTA. Tribunal calificador.

El Tribunal estará presidido por el Concejal Delegado del Servicio del Taxi o concejal en quien delegue y de tres vocales nombrados entre funcionarios/as del Ayuntamiento de las Áreas de Transportes y Policía Local, actuando como secretario el funcionario responsable del servicio del taxi. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de al menos uno de sus vocales. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Concejalía Delegada del Servicio de Taxi, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firmado por:	ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 26-05-2022 23:37:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9821BAFA0603733C2844CA99ABDDA6D			
Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/C9821BAFA0603733C2844CA99ABDDA6D			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2022 23:37:41			
- 2/7 -		Fecha de emisión de esta copia: 09-03-2026 10:02:58	

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de la prueba y para la publicación de sus resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

La composición del Tribunal será publicada junto con la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

BASE SÉPTIMA. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el ejercicio se hará público a través de Resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio, a cuyos efectos deberán asistir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso documento equivalente. Su falta de presentación dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización del examen.

Para la correcta realización del examen, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Durante la realización del examen no se permitirá la formulación de ninguna pregunta a los miembros del Tribunal relacionada con el contenido de las preguntas.

BASE OCTAVA. Desarrollo de la prueba

La prueba de aptitud consistirá en contestar, en una hora de tiempo, un cuestionario tipo Test de veinte preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales, solo una de ellas es correcta. Las preguntas versarán sobre las siguientes materias:

- Reglamento Municipal del servicio público de transportes de viajeros en autotaxi, que se encuentre en vigor en el momento de la convocatoria de las pruebas.

- Capítulos II y III del Título V de la Ley 13/2007 de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, conocimientos en relación a los artículos 80 a 87 ambos inclusive y régimen sancionador.

- Decreto 74/2012, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.

- Conocimiento del término municipal de Santiago del Teide, sus alrededores, ubicación de oficinas públicas, centros oficiales, establecimientos sanitarios, hoteles, lugares de ocio y esparcimiento, estaciones de guaguas y aeropuertos, lugares de interés cultural y turístico y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras en la Isla.

Firmado por:	ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 26-05-2022 23:37:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9821BAFA0603733C2844CA99ABDDA6D			
Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/C9821BAFA0603733C2844CA99ABDDA6D			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2022 23:37:41	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-03-2026 10:02:58	

- Atención a los usuarios con discapacidad, arts. art. 22, 23, 27 y 29 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (art. 8 y anexo VII). Art. 39 del Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

- Régimen y aplicación de las tarifas de taxi.

- Código de circulación.

- Manual de Buenas Prácticas para la atención al cliente (Taxis), publicado por “Anfitriones Turismo” en colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

- Inglés básico: Saludar, despedirse, preguntar direcciones y vocabulario relacionado con edificios públicos (Ayuntamiento, sede Gobierno, hospital).

A cada respuesta correcta se le atribuirá el valor de un (1) punto, pudiendo obtener un máximo de 20 puntos. Por cada pregunta incorrecta, se descontarán 0,50 puntos, siendo necesario para superar la prueba alcanzar un mínimo de 11 puntos. Las preguntas no respondidas no se computarán a ningún efecto.

BASE NOVENA. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

El Tribunal calificador publicará el resultado de los exámenes en el plazo máximo de 15 días hábiles en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Santiago del Teide.

Una vez publicadas las calificaciones los interesados podrán interponer las reclamaciones correspondientes al examen en el plazo máximo de 10 días hábiles.

Una vez superado el examen será necesario, para la expedición del certificado de aptitud, la presentación, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de los resultados del examen, la documentación que se relaciona a continuación:

- DNI o pasaporte para los que posean la nacionalidad española.
- Dos fotografías tamaño carné actualizadas.
- Justificante del pago de la tasa por expedición del Permiso Municipal de Conductor de Autotaxi.
- El documento de identidad del país de origen o pasaporte para los ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE), para los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.
- Permiso de conducción de la clase B en vigor.
- Certificado Médico en el que se acredite que no padece enfermedad infecto-contagiosa impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de taxista.
- Autorización al Ayuntamiento de Santiago del Teide para solicitar los antecedentes penales al Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Para solicitudes de personas extranjeras cuyo país de nacimiento no sea lengua oficial el castellano: Fotocopia compulsada de documento expedido por organismo oficial o academia que ponga de manifiesto que habla correctamente el castellano.

Si dentro del plazo indicado, la persona que hubiera superado las pruebas no presentase dicha documentación y de su presentación se dedujera que no cumple con los requisitos para el ejercicio de la actividad, no le será otorgado el permiso, quedando anuladas todas las actuaciones.

Firmado por:	ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 26-05-2022 23:37:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9821BAFA0603733C2844CA99ABDDA6D			
Comprobación CSV: https://sede.santigodelteide.es/publico/documento/C9821BAFA0603733C2844CA99ABDDA6D			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2022 23:37:41			
- 4/7 -			Fecha de emisión de esta copia: 09-03-2026 10:02:58

BASE DÉCIMA. Expedición y vigencia del permiso.

El permiso municipal de conductor o conductora de autotaxi tendrá una validez de cinco años desde su obtención, al término de los cuales podrá ser renovado automáticamente, por igual periodo de tiempo y sin necesidad de examen.

El permiso municipal de conductor o conductora de autotaxi perderá su vigencia por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos para su obtención o por la falta de ejercicio de la profesión durante un período, ininterrumpido o no, de tres años en el plazo de cinco.

BASE UNDÉCIMA. Convocatorias anuales.

Con carácter general, el Ayuntamiento de Santiago del Teide convocará una vez al año el proceso para examinar a aspirantes a la obtención del Permiso Municipal de Conducción, conforme el procedimiento establecido en estas Bases.

BASE DUODÉCIMA. Recursos administrativos y jurisdiccionales

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradiga, será de aplicación la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Estarán obligados a participar en esta convocatoria de examen de aptitud para la obtención del permiso municipal de conductor/a de autotaxi en el municipio de Santiago del Teide todos aquellos conductores que ejercen la profesión con autorizaciones provisionales o condicionadas. Para conservar dicha autorización los interesados deberán superar la prueba en un máximo de tres intentos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 22 de enero de 2020.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
(Decreto 54/2020, 20 enero)
Fdo: Beatriz González Navarro.
(Firma electrónica)

Firmado por:	ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 26-05-2022 23:37:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9821BAFA0603733C2844CA99ABDDA6D			
Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/C9821BAFA0603733C2844CA99ABDDA6D			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2022 23:37:41 - 5/7 - Fecha de emisión de esta copia: 09-03-2026 10:02:58			

ANEXO**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI**

Don..... provisto del DNI.
nº..... con domicilio en C/..... nº.....
de la localidad de C.P., correo
electrónico..... Teléfono....., en su propio nombre y
derecho,

EXPONE:

Que desea tomar parte en la convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI anunciada por el Ayuntamiento de Santiago del Teide en el Boletín Oficial de la Provincia nº.....de fecha.....

Que conforme lo exigido en la base 3ª de las Bases reguladoras de la convocatoria declara expresamente cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad legal de jubilación.
- Hallarse en posesión y vigencia del Permiso de Conducción de clase B o superior.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.
- No haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del Permiso Municipal de Conducir, ni estar, en su caso, cumpliendo condena.
- Hablar correctamente el castellano, cuando la lengua oficial del país de nacimiento no sea el castellano.

Y acompaña la siguiente documentación:

- DNI o pasaporte para los que posean la nacionalidad española. El documento de identidad del país de origen o pasaporte para los ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tarjeta de identidad de extranjero (TIE), para los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.
- Permiso de conducción de la clase B o superior, en vigor.

SOLICITA:

Su admisión para participar en las Pruebas de Aptitud para obtener el Permiso Municipal de Conductor de Taxis.

En Santiago del Teide, a de..... de 2020.

Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE

Firmado por:	ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 26-05-2022 23:37:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9821BAFA0603733C2844CA99ABDDA6D			
Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/C9821BAFA0603733C2844CA99ABDDA6D			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2022 23:37:41	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-03-2026 10:02:58	

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Santiago del Teide, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la celebración de las pruebas de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Autotaxi, así como su expedición, en el ejercicio de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de la solicitud instada en el presente documento.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en Calle La Placeta nº 10 de Santiago del Teide o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos a la dirección dpd@santiagodelteide.es.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión del expediente administrativo mencionado.

En Santiago del Teide a de de 2020.

Firma,

Firmado por:	ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 26-05-2022 23:37:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9821BAFA0603733C2844CA99ABDDA6D			
Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/C9821BAFA0603733C2844CA99ABDDA6D			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2022 23:37:41			
- 7/7 -		Fecha de emisión de esta copia: 09-03-2026 10:02:58	